

**A DESPACHO:** Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). El trámite de cumplimiento de la Sentencia No. 081 del 17 de abril de 2023, en favor de la señora BLANCA CLEMENCIA CALVACHE HOYOS. Sírvase proveer.



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
POPAYÁN - CAUCA  
Calle 5A No. 1-11, Email: [j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD: 2023-00105-00

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho el trámite de cumplimiento de la Sentencia No. Sentencia No. 081 del 17 de abril de 2023, proferida en favor de la señora BLANCA CLEMENCIA CALVACHE HOYOS por la omisión de la EPS ASMET SALUD en autorizar y garantizar los servicios de VALORACIÓN POR OCULOPLASTIA, exámenes GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA Y HEMOGRAMA IV AUTOMATIZADO y el procedimiento quirúrgico EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO, BIOMETRÍA OCULAR Y ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, que requiere conforme a las órdenes del médico tratante para el manejo de la patología CATARATA SENIL NUCLEAR, ESTENOSIS E INSUFICIENCIA DE LAS VÍAS LAGRIMALES que presenta.

Mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023, se requirió al señor MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS.

Con oficio allegado el 14 de diciembre hogaño, la EPS ASMET SALUD informó que está realizando gestiones con la FUNDACION DE LA EXCELENCIA DE LA SALUD IPS, para la realización del procedimiento EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO, BIOMETRIA OCULAR Y ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD.

No obstante, de acuerdo a constancia secretarial de comunicación telefónica con la señora DEYANIRA LOPEZ, en fecha 15 de diciembre hogaño, la EPS solo la llamo para que radicara nuevamente la documentación informándole que estaban

realizando las gestiones para agendar la cita.

Así las cosas, se hace necesario dar continuidad al presente tramite y por tanto se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, a al señor MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS y/o quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No. la Sentencia No. 081 del 17 de abril de 2023, proferido en favor de la señora BLANCA CLEMENCIA CALVACHE HOYOS, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, sino fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión al señor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ** identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

**CUARTO:** Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

**QUINTO: COMUNÍQUESE** la presente decisión a la accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez



**NUBIA ROCELY PALTA MEDINA**